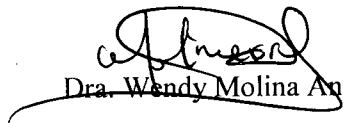




**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

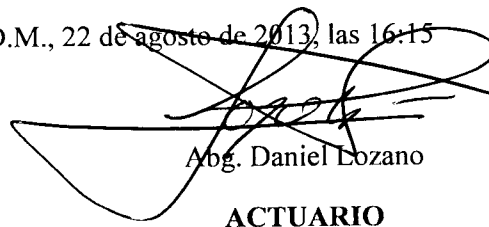
CASO No. 0925-11-EP.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 22 de agosto de 2013, las 16:15.- En mi calidad de jueza constitucional sustanciadora, en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 3 de enero de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en la normativa contenida en el artículo 194 numeral 3 y artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de Octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 127 de 10 de febrero de 2010, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No.0925-11-EP, Acción Extraordinaria de Protección, presentada por Wladimir López Erazo, Coordinador de Patrocinio de EP PETROECUADOR y Apoderado del señor Marco Gustavo Calvopiña Vega, Gerente General de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, en contra de la sentencia de 9 de marzo del 2011 y otros, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio especial de excepciones a la coactiva Nro. 524-2010, seguido por el Banco de Machala S.A., mediante la cual se resolvió no casar la sentencia dictada por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha de fecha 3 de marzo de 2010, y en la cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto por el juez de coactivas de Petroecuador; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Daniel Lozano, como actuario de la presente causa. Téngase en cuenta las casillas señaladas para futuras notificaciones.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**


Dra. Wendy Molina Andrade

JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 22 de agosto de 2013, las 16:15


Abg. Daniel Lozano
ACTUARIO

